



## **REQUISITOS PARA HABILITAR UNA FARMACIA**

*Ley de Actividad Farmacéutica N° 17565 / 67 y Decreto Reglamentario Provincial 2577/  
77.- PETITORIO FARMACEUTICO*

**TODA LA DOCUMENTACION DEBE SER PRESENTADA EN UN SOLO FORMATO  
EN PDF AL MAIL DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION FARMACEUTICA.  
[fiscafarnqn@gmail.com](mailto:fiscafarnqn@gmail.com)**

- Constancia de la Municipalidad que informe la existencia o no de una ordenanza que establezca distancias entre farmacias. En caso afirmativo, autorización que avale la instalación de la farmacia en la dirección física solicitada.
- Nota solicitando la Habilitación del establecimiento, firmada por el Director Técnico y las personas físicas propietarias de la farmacia o el representante legal de la persona jurídica, detallando lo consignado a continuación:
  - Nombre y ubicación de la farmacia.
  - Nombres, apellido y número de matrícula del Director Técnico y de los farmacéuticos auxiliares si correspondiera. Adjuntando copia de matrícula.
  - Nombres, apellido, número y tipo de documento de las personas físicas propietarias de la farmacia o del representante legal. Adjuntando copia de los DNI correspondientes.
  - Teléfono y correo electrónico del establecimiento y/o responsable;
  - Modalidad de funcionamiento en relación a:
    - Régimen de horario;
    - Gabinete de Inyectable (no debe restar metros al espacio mínimo establecido en el Petitorio para el adecuado funcionamiento de la farmacia);



- Laboratorio de medicamentos oficinales, magistrales alopáticos, homeopáticos y/o fraccionamiento de drogas (Dar cumplimiento Art. 2º Resolución 1059/ 94) - Técnicas homeopáticas;
- En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial.
- Certificado de Libre Regencia cuando los profesionales hayan ejercido la profesión en jurisdicciones distintas de la Provincia de Neuquén.
- Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del local y/o contrato de locación con el correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.
- Planos del local autorizados por el municipio correspondiente.
- Croquis del local con indicación de circulación, distribución de áreas y sus medidas.
- Fotocopia de inscripción impositiva (DGR- IVA...etc...).
- Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos.  
(seguridadehigienesalud@gmail.com)
- **Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y Certificado de aprobación** emitida por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988 (T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990.
- Libros recetario, contralor de Psicotrópicos, contralor de Estupefacientes para ser foliados y habilitados.
- Dar cumplimiento al Petitorio Farmacéutico.
- Arancel correspondiente a la habilitación.
- Arancel de habilitación de farmacia con Laboratorio homeopatía y/o magistral.



Para establecimientos del interior de la Provincia el arancel se podrá abonar en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. mediante depósito en Cuenta Corriente N° 111/21 a nombre de Arancelamientos Ley N° 1352.

Presentada el total de la documentación, se realizará la oportuna inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado; a posteriori se emitirá la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel.

### LOCALES PARA FARMACIAS

- ✚ Los locales destinados a la instalación y funcionamiento de las farmacias, deberán tener como mínimo los siguientes ambientes:
  - a) Salón de despacho al público
  - b) Laboratorio
  - c) Deposito
  - d) Baño, de uso exclusivo de la farmacia, el que no deberá tener conexión directa con el laboratorio.
- ✚ Los distintos ambientes deberán estar intercomunicados entre sí formando una sola unidad funcional, separadas y completamente independiente de casa, habitación ó de ambientes destinados a cualquier actividad.
- ✚ El salón de despacho al público contará con una puerta de acceso independiente y abierto a la calle. Deberá tener como mínimo veinticinco (25) metros cuadrados de superficie. Debe ser de aspecto sobrio y acorde con las necesidades del ejercicio de la profesión farmacéutica.
- ✚ El laboratorio deberá tener como mínimo una superficie de tres (3) metros cuadrados de superficie. Deberá contar con conexión de agua corriente y con fuente de calor. También se instalará una pileta esmaltada ó similar con unas dimensiones mínimas de 40 cm. por 50 cm. con su correspondiente mesada de 50 cm. Por 120 cm. Y en caso de encontrarse adosada a la pared, se elevará un friso de azulejos ó material similar, de no menos de 180 cm del nivel del piso. Las mesadas de trabajo en el



laboratorio deberán estar recubiertas de mármol, azulejos, acero inoxidable, etc. u otro material de fácil limpieza y resistente a ácidos, álcalis y sustancias corrosivas en general. El área de laboratorio no deberá tener conexión directa con el baño.

- ✚ El depósito deberá tener como mínimo quince (15) metros cuadrados de superficie.
- ✚ Los ambientes deberán reunir las condiciones de higiene, seguridad, limpieza, luz y ventilación adecuadas. Los pisos, paredes, cielorrasos deben ser de fácil limpieza, de materiales incombustibles y no presentar intersticios en sus juntas y ángulos. Los armarios y/o estanterías serán sólidamente contruidos de material de fácil limpieza y su plano interior estará separado a una distancia del suelo de 10cm, de la pared 10cm y del techo de 50cm.